

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EL M. EN I. S. C. CUAUHTÉMOC HIDALGO CORTÉS Y POR PARTE, LA ESCUELA PRIMARIA "NEZAHUALCOYOTL", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA ESCOLAR LA PROFESORA GUILLERMINA MORENO PÉREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA PRIMARIA" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CENTRO"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en I. S. C. Cuauhtémoc Hidalgo Cortés, tiene el cargo de Encargado del Despacho de Dirección del Centro Universitario de Ecatepec, de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle: José Revueltas Número 17, Colonia Tierra Blanca, Código Postal 55020, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

### II. DE "LA PRIMARIA"

1. Que es una Institución Escolar dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México con la finalidad de atender a toda la población en edad escolar que demande una atención en el ámbito educativo a nivel primaria, coadyuvando a la organización educativa dentro de la Comunidad donde se encuentra ubicada.
2. Que la Profesora Guillermina Moreno Pérez, en su carácter de Directora Escolar de la Escuela Primaria "Nezahualcoyotl", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en la Calle: Géminis Sin Número, Esquina Francisco I. Madero, Colonia Boulevares de Ecatepec, Código Postal 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Teléfono: 11-15-89-55.

### III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en crear las condiciones adecuadas para que los alumnos de "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en los programas y proyectos de "LA PRIMARIA".

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

#### I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en el proyecto o programa específico en la medida de las necesidades, vacantes existentes y perfil académico requerido previamente por "LA PRIMARIA".
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales, los cuales serán asesorados por "LAS PARTES".
3. Realizar los trámites necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos a "LA PRIMARIA".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que incurran en las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan



concluido, con base en la información proporcionada por "LA PRIMARIA" y al término del programa.

7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

## II. "LA PRIMARIA" se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO".
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes, así como una persona a cargo responsable del alumno.
4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, motivo del presente acuerdo.
5. Remitir trimestralmente a "EL CENTRO" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a "EL CENTRO" de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que lo hayan terminado en el tiempo establecido, registro que deberá ser informado a "EL CENTRO", con el objeto de reestablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas.

## III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes prestadores del Servicio Social o Prácticas Profesionales motivo del presente convenio.
2. Operar el programa de forma cotidiana y sistematizada.
3. Supervisar el desempeño de los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.



### TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a lo relativo en el presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por las personas que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo lo sustituyan.

Por "EL CENTRO", la Lic. Mayra Riveros Domínguez, Jefe de Extensión y Vinculación y la Dra. María Alejandra Favila Figueroa, Maestra de asignatura.

Por "LA PRIMARIA", la Profesora Guillermina Moreno Pérez, Directora.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 100 días, a partir de la fecha de firma del presente Instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de "LAS PARTES". En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de "LAS PARTES".

### CUARTA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo como mínimo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de seis meses y con un mínimo de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo el consentimiento expreso de "LAS PARTES" y los alumnos y/o pasantes participantes.

### QUINTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el Servicio Social y las Prácticas Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA PRIMARIA" y los alumnos pasantes que intervengan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA PRIMARIA" y sus trabajadores obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan "LAS PARTES".

### SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



**SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “EL CENTRO”

M. EN I. S. C. CUAUHTÉMOC HIDALGO  
CORTÉS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN



POR “LA PRIMARIA”

PROFESORA GUILLERMINA MORENO  
PÉREZ  
DIRECTORA ESCOLAR  
C.C.T. 15EPR4164I

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC Y LA ESCUELA PRIMARIA “NEZHUALCÓYOTL”. CONSTE. ....



Revisado